

RESOLUCIÓN 036-CSCMSD-DE-AZ-2024

MGS. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

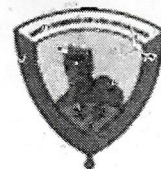
Que, el literal 1), numeral 7, del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley”. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa, y financiera...”*.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*.

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos 200-02 establece: *“Administración Estratégica (...)”*.



Que, las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Que, las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación

que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Que, los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

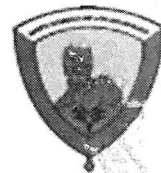
Que, la formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

Que, el análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general”.

Que, el art. 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, anuncia que están sujetos a su ámbito de aplicación todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador y agrega que se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público.

Que, el artículo 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se estipula que la formulación y actualización de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los GAD serán con participación ciudadana, para lo cual se aplica los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa que al respecto expidan los GAD.



Que, dentro de la ORDENANZA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL No. M-048-VQM, sancionada el 24 de junio de 2014; entre las atribuciones otorgadas al Director Ejecutivo en el Art. 19 literales a) e i), se encuentra: “*Representar legalmente al Consejo de Seguridad Ciudadana*” y “*Desarrollará las acciones necesarias para apoyar el financiamiento del Consejo y los planes y proyectos aprobados*”.

Que, mediante certificación N° CSCM-SD-AZS-003-2023-27-10, de fecha 27 de octubre de 2023, el Consejo Directivo Cantonal del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, resolvió Aprobar el Plan Operativo Anual 2024.

Que, mediante certificación N° CSCM-SD-AZS-004-2023-27-10 de fecha 27 de octubre de 2023, el Consejo Directivo Cantonal del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, resolvió Aprobar la Proforma Presupuestaria 2024.

Que, mediante informe N° CSCMSD-DF-PYP-009-2024-I de 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Especialista de Planificación y Proyectos del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, pone a consideración de la Máxima Autoridad la propuesta de la sexta reforma al Plan Operativo Anual 2024, en base al detalle de la tabla I.

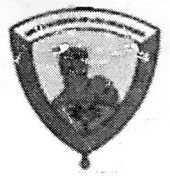
Que, mediante memorando N° CSCMSD-DE-1175A-2024-M, de 18 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva (E), remite a la Asesoría Jurídica institucional la documentación y solicita la resolución de aprobación de la Sexta reforma al POA 2024 conforme a sus competencias en el marco legal.

Que, mediante Informe N° CSCMSD-AJ-2024-037-I de 18 de septiembre de 2024, el Ab. José Guerrero Meneses, en su calidad de Asesor Jurídico, considera Procedente que el señor Director Ejecutivo (E), apruebe la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2024, debiéndose para el efecto emitir la correspondiente Resolución de Aprobación de reforma al POA 2024.

De conformidad con lo antes expuesto en los párrafos previos y tomando en consideración la justificación técnica establecida por la Especialista de Planificación y Proyectos, se ha evaluado el requerimiento de modificación del POA 2024, se verifica necesaria para el normal funcionamiento y ejecución de las actividades institucionales, cumpliendo como se ha hecho con las disposiciones contenidas en la raigambre jurídica citada en los párrafos previos, la Máxima autoridad en pleno uso de facultades Constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2024, del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, para el ejercicio fiscal del año 2024, bajo los siguientes términos:



| No. | Vigencia Estratégica o Institucional | OBJETIVO ESTRATÉGICO PROYECTO (OE) | PROYECTOS- ACTIVIDADES | META | INDICADOR | Programación trimestral en % | | | | DESDE | HASTA | VALOR ACTUAL | INCREMENTO | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO | FONDOS PROPIOS (USO/REFORMA) | Cambio Programación trimestral en % | | | | DESDE | HASTA | DIRECCIÓN | OBSERVACIONES | |
|-----|--------------------------------------|------------------------------------|---|------|-------------|------------------------------|------|-----|-----|----------|------------|---------------|---------------|---------------|---------------|------------------------------|-------------------------------------|----|-----|------|----------|------------|--------------------------|--|--|
| | | | | | | I | II | III | IV | | | | | | | | I | II | III | IV | | | | | |
| 021 | OEI-6 | DES | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | % Ejecución | 0% | 75% | 25% | 0% | 5/4/2024 | 30/9/2024 | \$ 27.035,71 | | | | \$ 27.035,71 | | 0% | 25% | 25% | 50% | 5/4/2024 | 30/12/2024 | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | |
| 024 | OEI-6 | DES | SERVICIO CONSULTORÍA DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO | 100% | % Ejecución | 0% | 50% | 50% | 0% | 1/5/2024 | 31/7/2024 | \$ 4.000,00 | | | | \$ 4.000,00 | | 0% | 25% | 25% | 50% | 1/5/2024 | 30/12/2024 | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | |
| 023 | OEI-6 | DES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL CSCM-SD | 100% | % Ejecución | 0% | 50% | 50% | 0% | 1/5/2024 | 30/9/2024 | \$ 8.998,20 | | | | \$ 8.998,20 | | 0% | 25% | 25% | 50% | 1/5/2024 | 30/12/2024 | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | |
| 022 | OEI-6 | DES | SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y ALARMAS COMUNITARIAS DEL CSCM-SD | 100% | % Ejecución | 0% | 100% | 0% | 0% | 1/4/2024 | 28/5/2024 | \$ 14.464,80 | | | | \$ 14.464,80 | | 0% | 25% | 25% | 50% | 1/5/2024 | 30/12/2024 | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | |
| 015 | OEI-6 | DES | ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | % Ejecución | 0% | 0% | 50% | 50% | 1/7/2024 | 31/12/2024 | \$ 233.585,74 | | \$ 163.585,74 | | \$ 70.000,00 | | 0% | 0% | 50% | 50% | 1/7/2024 | 31/12/2024 | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | |
| 022 | OEI-6 | DES | ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL CSCM-SD | 100% | % Ejecución | | | | | | | | \$ 200.000,00 | | \$ 200.000,00 | | 0% | 0% | 0% | 100% | 5/9/2024 | 31/12/2024 | DIRECCIÓN DE OPERACIONES | Plurianual 2020000 (2024) y 2000000 (2025) | |

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Planificación y Proyectos, proceda a publicar la presente Resolución que contiene la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2024, del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, en el Portal Web Institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Planificación y Proyectos, que una vez en vigencia la presente Resolución que contiene la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2024, del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, se dé a conocer la misma, a todos los funcionarios de la entidad, para su cumplimiento respectivo.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 18 días de septiembre de 2024.

MGS. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO (E)

| ACCIÓN | NOMBRE | FIRMA | CARGO |
|----------------|-----------------------------|-------|-----------------|
| Elaborado por: | José David Guerrero Meneses | | Asesor Jurídico |



Informe N° CSCMSD-AJ-2024-037-I
Santo Domingo, 18 de septiembre de 2024

PARA: Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CSCM-SD (E)

ASUNTO: INFORME APROBACIÓN SEXTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

1. DETERMINACIÓN DEL CASO

En atención a memorando N° CSCMSD-DE-1175A-2024-M de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana, Director Ejecutivo del CSCM-SD (E), con base al informe N° CSCMSD-DF-PYP-009-2024-I de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. Silvia Gallegos Especialista de Planificación y Proyectos, y solicita la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual 2024, conforme al detalle de la tabla I antes mencionada; Al respecto, esta Asesoría Jurídica, se permite elevar el Informe en los siguientes términos:

2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente informe se lo estructura dentro de los parámetros que prescriben los artículos 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo.

3. ANTECEDENTES

A continuación, se hace una descripción cronológica de los antecedentes del caso motivo del presente Informe.

3.1 Mediante memorando N° CSCMSD-DA-SDTH-0414-2024-M de 5 de septiembre de 2024, suscrito por el Anl. Fernando Piguave Moreno, y solicita a la Dirección Ejecutiva (E), se realice una reforma al presupuesto y POA 2024, en la cual se disminuirá al proyecto "Adecuación de las oficinas administrativas del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal" el valor de \$ 163.585,74; quedando un valor de \$ 70.000,00.

3.2 Mediante memorando N° CSCMSD-DO-347-2024-M de 9 de septiembre de 2024, suscrito por el Director de Operaciones, y solicita a la Dirección Ejecutiva (E), se realice una reforma POA y PAC institucional 2024, en concordancia con las modificaciones de las fechas de ejecución como se indica en las tablas anteriormente mencionadas.

3.3 Mediante Informe N° CSCMSD-DF-PYP-009-2024-I de 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Silvia Gallegos Especialista de Planificación y Proyecto, solicita a la Dirección Ejecutiva (E), la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual 2024, en base a los cambios solicitados del detalle de la tabla I.

3.4 Mediante memorando N° CSCMSD-DE-1175A-2024-M de 18 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo (E), remite el a la Asesoría Jurídica institucional la documentación y solicita la resolución de aprobación de la Sexta reforma al POA 2024 conforme a sus competencias en el marco legal.



4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal l), numeral 7, del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley”*. *Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, y financiera...”*.

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*.

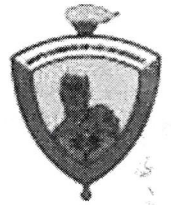
Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos 200-02 establece: *“Administración Estratégica”*.

Que, Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Que, Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Que, Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

Que, La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por



el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Así mismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

Que, El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

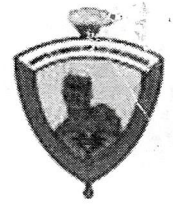
Que, dentro de la ORDENANZA DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL No. M-048-VQM, sancionada el 24 de junio de 2014; entre las atribuciones otorgadas al Director Ejecutivo en el Art. 19 literales a) e i), se encuentra “*Representar legalmente al Consejo de Seguridad Ciudadana*” y “*Desarrollará las acciones necesarias para apoyar el financiamiento del Consejo y los planes y proyectos aprobados*”.

5 ANÁLISIS DEL CASO MOTIVO DEL PRESENTE INFORME

El Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus fines y competencias, en la forma y condiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

De las normas constitucionales y legales, señaladas en los artículos 226, 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 200-02, corresponde a la Máxima Autoridad del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal la elaboración del Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y al ordenamiento territorial, para lo cual se debe implantar un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucional que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación, todo lo cual se logra a través del análisis de la situación y del entorno concretados en los resultados logrados, los hechos que implican el desvío de las programaciones precedentes, identificando las necesidades para satisfacer las demandas de la ciudadanía. Es así que, la funcionaria que se encuentra en apoyo de Especialista de Planificación y Proyectos del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, y acogiendo los requerimientos de las demás dependencias del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, y luego del estudio y análisis técnico correspondiente, remite a la Dirección Ejecutiva (E), el requerimiento para la aprobación de la Sexta Reforma del Plan Operativo Anual 2024.

De lo hasta aquí analizado, se desprende que se cuenta con el respectivo requerimiento para la aprobación de la Sexta Reforma al POA 2024, conforme lo informado por la Especialista de Planificación y Proyectos del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, por lo que, es necesario que el Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal (E), a través de la respectiva resolución apruebe la misma.



Ahora bien, es pertinente dejar constancia que la Dirección Ejecutiva (E), en base a los datos e información que obran de los memorandos elevados por las demás dependencias del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, quienes son los responsables del contenido de estos instrumentos identificados como actos de simple administración; CONSIDERA PROCEDENTE que la Dirección Ejecutiva (E) del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal, apruebe la Sexta Reforma al Plan Operativo Anual 2024, debiéndose para el efecto emitir la correspondiente Resolución de Aprobación.

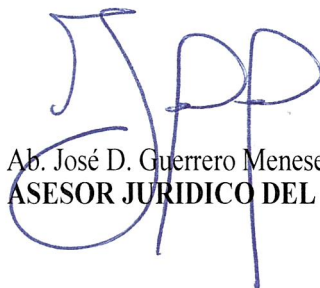
7 RECOMENDACIONES

En atención a memorando N° CSCMSD-DE-1175A-2024-M de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Psic. Luis Alfredo Zúñiga Santana Director Ejecutivo del CSCM-SD (E), con base al informe N° CSCMSD-DF-PYP-009-2024-I de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Silvia Gallegos, Especialista de Planificación y Proyectos, que se consideran como elementos de juicio sustanciales que han permitido formar la voluntad administrativa que se plasma en este Informe, la Asesoría Jurídica del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal RECOMIENDA lo siguiente:

- 7.1 Es PROCEDENTE que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Santo Domingo, mediante el respectivo acto administrativo, apruebe la Sexta Reforma al POA 2024, tal cual lo ha recomendado la Ing. Silvia Gallegos mediante informe N° CSCMSD-DF-PYP-009-2024-I.

En estos términos elevo el presente informe que ha sido requerido a esta Asesoría Jurídica, por parte del despacho de Dirección Ejecutiva.

Atentamente,


Ab. José D. Guerrero Meneses
ASESOR JURIDICO DEL CSCM-SD

SEXTA REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL

BASE LEGAL

ORDENANZA MUNICIPAL No. M-045-VQM

Registro Oficial No. 544

Código Institucional: CSCM-SD
Función Institucional Principal según mandato Legal:
 El Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón Santo Domingo es un organismo técnico con autonomía administrativa, operativa, patrimonial, la de planificar y coordinar con las entidades participantes de la seguridad ciudadana, las políticas y las acciones que deben desarrollarse cada una de las instituciones en el marco del respeto a sus facultades y funciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y más leyes pertinentes.

Misión: Formular, articular y evaluar políticas públicas locales en materia de seguridad para la prevención de la violencia de la ciudadanía por medio de programas, planes, proyectos y evaluación de resultados para el Cantón de Santo Domingo.

Visión: El Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal del Cantón Santo Domingo será en el mediano plazo un referente a nivel nacional en el desarrollo de una cultura de seguridad integral y convivencia ciudadana con la participación y corresponsabilidad de las diferentes instituciones.

PLAN DE CREACION DE OPORTUNIDADES 2021-2025 (PND)

- Incrementar y fomentar, de manera incluyente, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.
- Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomenten el comercio exterior, turismo, atracción, inversiones y modernizaciones de
- Fomentar la producción y competitividad en los sectores agrícolas, industrial, aflicta y pesquero, bajo el enfoque de economía circular
- Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente
- Proteger a las familias garantizando sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.
- Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.
- Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.
- Generar oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en los pueblos y nacionalidades.
- Garantizar la seguridad ciudadana orden público y gestión de riesgos.
- Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado.
- Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.
- Fomentar modelos de desarrollo sostenible, aplicando medidas de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Promover la gestión integral de los recursos hídricos.
- Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con dependencia y autonomía.
- Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción
- Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo, y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CANTON SANTO DOMINGO 2020- 2032 (DE-POOT)

- OE8 Objetivo Estratégico Emprendimiento e inversión
- OE9 Objetivo Estratégico Emprendimiento Patrimonio Cultural y Material
- OE10 Objetivo Estratégico Cultura y Patrimonio
- OE11 Objetivo Estratégico Educación
- OE12 Objetivo Estratégico Salud Pública
- OE13 Objetivo Estratégico Atención Prioritaria GAP
- OE14 Objetivo Estratégico Modelo de Gestión

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)

- Reinstitución de un ambiente urbano seguro
- Conformación de una red interinstitucional de seguridad
- Prevención de violencia y delincuencia
- Prevención de factores de riesgo
- Sincretizar la participación y organización ciudadana
- Promover prácticas sociales de convivencia y cultura en Seguridad Ciudadana

| No. | Objetivo Estratégico Institucional (OEI) | PROYECTOS - ACTIVIDADES | META | INDICADOR | ESTRATEGIAS DE ACCION INSTITUCIONAL | | | | | | PREPUESTO | | | | OBSERVACIONES | | |
|--------------------------------|--|---|------|-----------|-------------------------------------|-----|------|------|-------|------------|----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|---------------|--------------------------|-----------|
| | | | | | I | II | III | IV | DESDE | HASTA | FONDOS PROPIOS (USD) | FONDOS EXTERNOS (USD) | PROY. FLUJO ANUAL | MONTO TOTAL PROYECTOS | | TOTAL | DIRECCION |
| PROGRAMA ADMINISTRATIVO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 001 | OE-6 | ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 100% | 0% | 0% | 0% | 0% | 01/01/2024 | 31/03/2024 | \$ 1.000,00 | \$ | N | \$ 1.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 002 | OE-6 | CAPACITACION DEL PERSONAL DEL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 0% | 0% | 0% | 100% | 0% | 01/10/2024 | 31/12/2024 | \$ 4.500,00 | \$ | N | \$ 4.500,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 003 | OE-6 | CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA EL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 0% | 0% | 0% | 100% | 0% | 01/10/2024 | 31/12/2024 | \$ 26.785,71 | \$ | N | \$ 26.785,71 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 004 | OE-6 | ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS EN CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL | 100% | Ejecución | 0% | 0% | 100% | 0% | 0% | 01/07/2024 | 30/09/2024 | \$ 8.000,00 | \$ | N | \$ 8.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 005 | OE-6 | ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS DEL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 0% | 0% | 100% | 0% | 0% | 01/07/2024 | 30/09/2024 | \$ 1.200,00 | \$ | N | \$ 1.200,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 006 | OE-6 | ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 0% | 0% | 100% | 0% | 0% | 01/07/2024 | 30/09/2024 | \$ 6.500,00 | \$ | N | \$ 6.500,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 007 | OE-6 | CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 14.400,00 | \$ | N | \$ 14.400,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 008 | OE-6 | MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS EN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 20.000,00 | \$ | N | \$ 20.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 009 | OE-6 | MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 38.000,00 | \$ | N | \$ 38.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 010 | OE-6 | MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS DEL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 5.000,00 | \$ | N | \$ 5.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 011 | OE-6 | CONTRATACION DE SERVICIO SATELITAL-GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 6.300,00 | \$ | N | \$ 6.300,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 012 | OE-6 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL CSCM-SD | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 6.500,00 | \$ | N | \$ 6.500,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| 013 | OE-6 | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EN CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL | 100% | Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 20.000,00 | \$ | N | \$ 20.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO |
| | | | | | | | | | | | 236.185,71 | | | 2.717.702,41 | | | |

| No. | Objetivo Institucional (OEI) | Objetivo Estratégico Institucional (OEI) | PROYECTOS - ACTIVIDADES | META | INDICADOR | Programación trimestral - % | | | | DESDE | HASTA | FONDOS PROPIOS (USD) | FONDOS EXTERNOS (USD) | PROY. PLURI ANUAL | MONTO TOTAL PROYECTOS | TOTAL | DIRECCION | OBSERVACIONES | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--|---|------|-------------|-----------------------------|-----|-----|------|------------|------------|----------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | I | II | III | IV | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 014 | OE-6 | OE5 | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DEL CSCM-5D | 100% | % Ejecución | 25% | 25% | 25% | 25% | 02/01/2024 | 31/12/2024 | \$ 8.000,00 | \$ | N | \$ 8.000,00 | \$ 8.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 015 | OE-6 | OE5 | ADQUISICION DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | % Ejecución | 0% | 0% | 50% | 50% | 01/07/2024 | 31/12/2024 | \$ 70.000,00 | \$ | N | \$ 70.000,00 | \$ 70.000,00 | DIRECCION ADMINISTRATIVA | NUEVO | | | | | | | | | | |
| PROGRAMA OPERATIVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 017 | OE-6 | OE5 | ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO Y DOMINIO WEB | 100% | % Ejecución | 0% | 0% | 50% | 50% | 01/09/2024 | 23/12/2024 | \$ 4.000,00 | \$ | N | \$ 4.000,00 | \$ 4.000,00 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 018 | OE-3 | OE5 | PROYECTO PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | % Ejecución | 50% | 50% | 0% | 0% | 02/01/2024 | 28/06/2024 | \$ 549.402,22 | \$ | N | \$ 915.670,36 | \$ 915.670,36 | DIRECCION DE OPERACIONES | ARABATRE PROYECTO PLURIANUAL FONDOS PROPIOS 530520346 2023 Y 558-802,22 | | | | | | | | | | |
| 019 | OE-3 | OE5 | ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE VIDEO VIGILANCIA | 100% | % Ejecución | 50% | 50% | 0% | 0% | 15/01/2024 | 30/06/2024 | \$ 30.000,00 | \$ | N | \$ 30.000,00 | \$ 30.000,00 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 020 | OE-6 | OE5 | ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | % Ejecución | 75% | 25% | 0% | 0% | 15/01/2024 | 30/06/2024 | \$ 2.500,00 | \$ | N | \$ 2.500,00 | \$ 2.500,00 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 021 | OE-3 | OE5 | ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA | 100% | % Ejecución | 0% | 25% | 25% | 50% | 05/04/2024 | 30/12/2024 | \$ 27.035,71 | \$ | N | \$ 27.035,71 | \$ 27.035,71 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 022 | OE-6 | OE5 | SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y ALARMAS COMUNITARIAS DEL CSCM-5D | 100% | % Ejecución | 0% | 25% | 25% | 50% | 01/05/2024 | 30/12/2024 | \$ 14.464,80 | \$ | N | \$ 14.464,80 | \$ 14.464,80 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 023 | OE-6 | OE5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y ALARMAS COMUNITARIAS PARA EL CSCM-5D | 100% | % Ejecución | 0% | 25% | 25% | 50% | 01/05/2024 | 30/12/2024 | \$ 8.998,20 | \$ | N | \$ 8.998,20 | \$ 8.998,20 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 024 | OE-6 | OE5 | SERVICIO CONSULTORA DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO | 100% | % Ejecución | 0% | 25% | 25% | 50% | 01/05/2024 | 30/12/2024 | \$ 4.000,00 | \$ | N | \$ 4.000,00 | \$ 4.000,00 | DIRECCION DE OPERACIONES | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 025 | OE-6 | OE5 | ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA EL CSCM-5D | 100% | % Ejecución | 0% | 0% | 0% | 100% | 05/09/2024 | 31/12/2024 | \$ 200.000,00 | \$ | N | \$ 400.000,00 | \$ 400.000,00 | DIRECCION DE OPERACIONES | PROYECTO PLURIANUAL FONDOS PROPIOS 2024 Y 5 27000 2023 | | | | | | | | | | |
| PROGRAMA COMUNICACION SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 026 | OE-6 | OE5 | SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSION DE CAMPAÑAS DE POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL CSCM-5D | 100% | % Ejecución | 0% | 75% | 25% | 0% | 01/05/2024 | 20/07/2024 | \$ 3.000,00 | \$ | N | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 | COMUNICACION SOCIAL | NUEVO | | | | | | | | | | |
| 027 | OE-6 | OE5 | PRODUCCION, SEGMENTACION Y DIFUSION DE ARTES Y VIDEOS INSTITUCIONALES DE LA COMUNICACION INTEGRAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL A TRAVES DE REDES SOCIALES DE FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER, TIK TOK Y CANAL DE YOUTUBE | 100% | % Ejecución | 50% | 50% | 0% | 0% | 01/02/2024 | 26/04/2024 | \$ 31.089,28 | \$ | N | \$ 31.089,28 | \$ 31.089,28 | COMUNICACION SOCIAL | NUEVO | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$ 1.110.675,92 | | | | \$ 1.110.675,92 | \$ 1.110.675,92 | | | | | | | | | | | |

NOTA: CADA UNO DE LOS VALORES NO INCLUYE IVA

ACCION:

NOMBRE

FIRMA

ELABORADO POR: Ing. Silvia Gallegos R. Mgs.

APROBADO POR: Psic. Luis Alfredo Zúñiga